



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO N°: 625-

EN CONCÓN,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

21 FEB 2024

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19,880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N° 19 886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 13 de septiembre 2022 que aprueba contrato denominado “Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón”, celebrado ente Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón.
- F. Decreto Alcaldicio N° 3635 de fecha 19 de diciembre 2022 que aprueba anexo de contrato denominado “Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón”, celebrado ente Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón.
- G. Ord. N° 71 de fecha 06 de febrero 2024, emitido por la Dirección de Seguridad Pública, respecto de Informe sobre personal de Empresa Alguien Te Cuida en de pendencias de Patio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto dar cumplimiento a lo establecido en contrato denominado “Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón”, suscrito 30 de agosto 2022, entre la Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 13 de septiembre 2022, en concordancia a lo establecido en PUNTO SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS y en virtud de los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

APLIQUESE, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio multa a Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. en los siguientes términos:

- Multa de 2 UTM por infracción al Punto 6, numeral 4.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista. “No usar vestimenta requerida”.
- Multa de 1 UTM por infracción al Punto 6, numeral 4.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista. “No portar los guardias la correspondiente credencial”.

20 FEB 2024



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, SEGÚN ARTÍCULO 12° LEY 18.695, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/RVM/pht

Distribución:

1. Alcaldía
2. Contabilidad
3. Secretaria Municipal.
4. Seguridad Pública.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| | | |
|--------------------------------|-----------|-------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado 20 FEB 2024 |

